

INFORME: Señora juez me permito informarle que en comunicación establecida con el señor Rubén Briam Blanco Bonilla, éste informó que la accionada ha dado cumplimiento a las órdenes emanadas del fallo de tutela.

Medellín 1º de marzo de 2022

ALEJANDRO FRANCO PÉREZ

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: RUBÉN BRIAM BLANCO BONILLA es representación de Mariana Andrea Blanco Builes.
ACCIONADA: DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MILITAR REGIONAL MEDELLÍN
RADICADO: 05001 31 03 002 2021-00350 00
ASUNTO: SE ORDENA EL CIERRE DEL INCIDENTE DE DESACATO

En atención a la constancia que antecede y al escrito allegado por la Directora del Dispensario Médico de Medellín, en el cual informa sobre la autorización de los servicios médicos requeridos por la paciente, conforme lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 20 de septiembre de 2021, se ordenará el cierre del presente incidente de desacato, por cumplimiento de la mencionada sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR el incidente de desacato iniciado por RUBEN BRIAM BLANCO BONILLA en representación de su hija menor de edad MARIANA ANDREA BLANCO BUILES, contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MILITAR REGIONAL MEDELLÍN, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito.

TERCERO: Efectuado lo anterior, pasen al archivo las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>033</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>02 de marzo de 2022</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f683b44559d08d15946aa953ad095149e554f849975f3a0966e9945f68a98fa0
Documento generado en 01/03/2022 03:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>